



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, DE FORMA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES REALICEN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, EN ESPECÍFICO EL BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD "TOPES", ASÍ COMO A LAS GUARNICIONES Y DEMÁS SEÑALAMIENTOS QUE LO REQUIERAN.



DIP. FAUSTO ZAMORANO ESPARZA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA P R E S E N T E

La suscrita, Diputada Mónica Fernández César, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 Apartado D inciso f) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 32 fracción XXXX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I; 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Pleno del Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, DE FORMA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES REALICEN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, EN ESPECÍFICO EL BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD "TOPES", ASÍ COMO A LAS GUARNICIONES Y DEMÁS SEÑALAMIENTOS QUE LO REQUIERAN**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

UNO. Al ser la Capital del País y el territorio donde se asentaron los poderes de la Unión, el Distrito Federal hoy Ciudad de México, se volvió un punto de referencia en lo económico, social, político y en el desarrollo de infraestructura.

DOS. Al ser un centro de desarrollo, el Distrito Federal, sufrió un crecimiento poblacional exponencial, así como un fenómeno migratorio de zonas limítrofes hacia este. Con lo cual, surgió la necesidad de ampliar cada vez más la disponibilidad de infraestructura.

TRES. El fenómeno migratorio, y el crecimiento demográfico propio de la Capital, tuvo como efecto la expansión de la mancha urbana de la Ciudad de México. Así como se muestra a continuación:



II LEGISLATURA

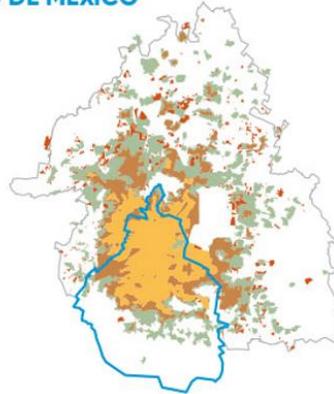
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, DE FORMA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES REALICEN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, EN ESPECÍFICO EL BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD "TOPES", ASÍ COMO A LAS GUARNICIONES Y DEMÁS SEÑALAMIENTOS QUE LO REQUIERAN.



EVOLUCIÓN DE LA SUPERFICIE URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (1980-2017)

HUELLA URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



AÑO 1980

14, 278, 922
HABITANTES

61,820.37
HECTÁREAS

AÑO 2000

18, 112, 911
HABITANTES

122,977.35
HECTÁREAS

AÑO 2010

19, 396, 609
HABITANTES

221,367.61
HECTÁREAS

AÑO 2017

21, 267, 873
HABITANTES

235,987.29
HECTÁREAS

Fuente: ONU Habitat.

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN URBANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO (1980-2017)

POBLACIÓN URBANA CDMX	
Población	Fuente
14,278,922	Población Urbana 1980 (INEGI Censo 1980)
18,112,911	2000 Censo de Población y Vivienda INEGI 2000
19,396,609	2010 Censo de Población y Vivienda SINCE INEGI 2010
21,267,873	2017 Población Urbana 2017 (Proyección CONAPO)

Fuente: ONU Habitat.

CUATRO. Al 2020, la red vial de la Ciudad de México tiene una extensión de 13,349 kilómetros. De los cuales, el 7.6% corresponde a vías primarias (las vías de acceso controlado, los ejes viales y las arterias principales), las cuales estructuran la red troncal primaria de la ciudad. El 92.4% restante corresponde a las vías secundarias, mismas que facilitan la circulación de flujos no continuos (con dispositivos de control de tránsito).¹

¹ <https://semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/diagnostico-tecnico-de-movilidad-pim.pdf>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, DE FORMA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES REALICEN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, EN ESPECÍFICO EL BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD "TOPES", ASÍ COMO A LAS GUARNICIONES Y DEMÁS SEÑALAMIENTOS QUE LO REQUIERAN.

RED VIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR TIPO DE VÍA.

TIPO		VELOCIDAD MÁXIMA	KILÓMETROS	%
PRIMARIAS	VÍAS DE ACCESO CONTROLADO	80	223.85	1.7
	EJES VIALES	50	379.66	2.8
	ARTERIAS PRINCIPALES	50	410.38	3.1
SECUNDARIAS	LATERALES EN VÍAS DE ACCESO CONTROLADO	40	147.64	1.1
	VÍAS SECUNDARIAS	40	12,187.54	91.3
RED VIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO			13,349.07	100.0

Fuente: Programa Integral de Movilidad de la Ciudad de México 2020-2024

CINCO. Dentro de la Red vial con la que cuenta la Ciudad en 2016, Drucker Colín calculó que existían aproximadamente 30 mil topes en la Ciudad.² A la fecha, no existe información puntual sobre el estado en el que se encuentran, así mismo, se desconoce la cantidad exacta.

SEIS. De los casi 30 mil topes que existen en la ciudad, se pueden encontrar las siguiente categorías³:

- ✓ **Topes:** Montículos de asfalto que se instalan en arterias viales secundarias, con **medidas** específicas que, generalmente, no se respetan.
- ✓ **Bolardos:** Boyas de metal de una altura aproximada de 10 centímetros.
- ✓ **Vialetas:** Bolardos pequeñitos, que generalmente se instalan en tres filas.
- ✓ **Vados:** Reductores fabricados en forma de "V", sobre el asfalto.
- ✓ **Vibradores:** Pequeños tramos del asfalto fabricados en forma de lavadero.

SIETE. Para el buen funcionamiento de las redes viales, es necesario el mantenimiento de estas, dentro de este mantenimiento, se encuentra el balizamiento, cual consta de:

² <https://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/cdmx/2016/04/4/ssp-30-mil-topes-en-la-ciudad>

³ <https://www.eluniversal.com.mx/autopistas/undefined>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, DE FORMA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES REALICEN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, EN ESPECÍFICO EL BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD "TOPES", ASÍ COMO A LAS GUARNICIONES Y DEMÁS SEÑALAMIENTOS QUE LO REQUIERAN.

*"El balizamiento tiene aplicación o referencia en las señales horizontales, donde se reconoce a las señales horizontales como las rayas, símbolos y leyendas que se aplican sobre la superficie de rodadura, guarniciones y obstáculos o estructuras de las vías, o adyacentes a ellas, para regular y canalizar el tránsito de peatones y vehículos."*⁴

OCHO. De acuerdo al Programa Operativo Anual, se reportó en 2018 y 2019 las siguientes metas financieras el Área Funcional "2.2.1.211 BALIZAMIENTO EN VIALIDADES" de 2012 a 2018:

Unidad de Gasto	Balizamiento en vialidades								
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
Álvaro Obregón	-	-	2,498,575.0	2,712,816.0	7,800,000.0	5,000,000.0	8,287,532	22,384,062	
Azcapotzalco	16,168,907.0	16,742,784.0	18,222,768.0	14,582,768.0	5,419,386.0	10,686,642.0	8,602,202	7,265,629	
Benito Juárez	900,000.0	2,100,000.0	2,000,000.0	2,562,042.0	2,650,201.0	1,071,411.0	1,698,017	1,998,016	
Coyoacán	-	-	-	-	-	3,200,000.0	3,254,635	3,998,762	
Cuajimalpa de	25,565,318.0	28,304,523.0	28,325,446.0	21,905,467.0	37,405,834.0	25,211,887.0	25,888,643	24,966,417	
Cuauhtémoc	5,793,406.0	6,214,848.0	6,641,781.0	548,015.0	6,881,917.0	8,111,050.0	7,435,234	9,760,017	
Gustavo A.	-	-	1,000,000.0	791,842.0	1,000,000.0	1,750,000.0	1,250,000	1,934,951	
Iztacalco	-	-	-	548,015.0	8,500,000.0	10,000,000.0	3,605,828	12,562,028	
Iztapalapa	23,123,459.0	-	2,296,152.0	847,908.0	144,340,148.0	113,953,787.0	168,280,634	147,649,171	
La Magdalena	-	-	-	11,878,800.0	21,878,800.0	21,932,511.0	23,140,140	23,630,679	
Miguel Hidalgo	-	-	-	-	19,000,000.0	21,913,528.0	34,054,675	12,162,325	
Milpa Alta	-	-	-	1,000,000.0	-	-	-	-	
Tláhuac	-	-	-	-	-	600,000.0	-	7,262,680	
Tlalpan	-	-	2,082,462.0	1,760,971.0	-	-	1,198,101	165,000	
Venustiano	10,689,411.0	4,459,099.0	-	-	-	8,834,918.0	10,024,387	9,698,883	
Xochimilco	-	-	504,641.0	-	-	-	-	-	

Fuente: Elaboración propia con datos del Programa Operativo Anual de los años referidos

Para los años 2020 a 2022 la actividad Institucional no contempla la partida específica: "Balizamiento en vialidades"; sin embargo, se considera que esta implícita en "Mantenimiento de infraestructura vial, zonas verdes y espacios públicos" donde las Alcaldías tuvieron el siguiente comportamiento de gasto:

⁴ <https://www2.toluca.gob.mx/wp-content/uploads/2021/12/tol-pdf-imp-Manual-balizamiento-Toluca.pdf>



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, DE FORMA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES REALICEN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, EN ESPECÍFICO EL BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD "TOPES", ASÍ COMO A LAS GUARNICIONES Y DEMÁS SEÑALAMIENTOS QUE LO REQUIERAN.



Unidad de Gasto	049 Mantenimiento de infraestructura vial, zonas verdes y espacios públicos		
	2020	2021	2022
Álvaro Obregón	148,785,319	-	-
Azcapotzalco	6,844,562	3,012,780	15,987,000
Benito Juárez	66,677,322	26,900,633	24,074,488
Coyoacán	-	-	-
Cuajimalpa de	16,320,671	-	-
Cuauhtémoc	-	156,254,020	156,978,735
Gustavo A.	551,721,632	-	-
Iztacalco	-	-	-
Iztapalapa	173,427,655	440,128,730	377,629,832
La Magdalena	-	3,671,750	50,000
Miguel Hidalgo	197,479,806	-	-
Milpa Alta	-	-	-
Tláhuac	11,091,500	1,916,500	500,000
Tlalpan	112,911,047	59,665,308	215,235,874
Venustiano	103,918,792	-	-
Xochimilco	-	11,300,000	24,670,200

Fuente: Elaboración propia con datos del Programa Operativo Anual de los años referidos

NUEVE. El Artículo 53, estipula que las personas titulares de las Alcaldías, tendrán la atribución de manera coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México y otras unidades de, rehabilitar los reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias. Así, como a la letra dice:

“Artículo 53 Alcaldías

A...

B. De las personas titulares de las alcaldías

b) En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:

I...

II. Construir, rehabilitar y mantener puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación, con base en los lineamientos que determinen las dependencias centrales;

De **III....** A **XXXIV....**

...”

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Que es obligación de los Diputados velar por el bienestar de la población que habita la Ciudad de México en el ámbito de sus atribuciones.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, DE FORMA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES REALICEN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, EN ESPECÍFICO EL BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD "TOPES", ASÍ COMO A LAS GUARNICIONES Y DEMÁS SEÑALAMIENTOS QUE LO REQUIERAN.



SEGUNDO. Que en diferentes recorridos que he realizado en las 16 Alcaldías, los vecinos han tenido, entre otras demandas, una en común, el que los reductores de velocidad o "tope" están sin balizar, lo cual puede ocasionar un accidente a los conductores, aun cuando estos respeten los límites de velocidad.

TERCERO. Que, según la Constitución local, el artículo 13 estipula que toda persona tiene derecho a la movilidad, en condiciones de eficiencia, calidad, entre otras. Donde a la letra menciona:

"Artículo 13 Ciudad habitable

....

E. Derecho a la movilidad

1. *Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.*

2....

...."

CUARTO. Que el Artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, menciona que es atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías, rehabilitar las vialidades. Donde a la letra dice:

"Artículo 53 Alcaldías

A....

B. *De las personas titulares de las alcaldías*

a) *De manera exclusiva:*

De I.... a XXIX....

XXX. *Construir, rehabilitar y mantener las vialidades, así como las guarniciones y banquetas requeridas en su demarcación, con base en los principios de diseño universal y accesibilidad*

...."

QUINTO. Que el Artículo 53, estipula que las personas titulares de las Alcaldías, tendrán la atribución de manera coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México y otras unidades de, rehabilitar los reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias. Así, como a la letra dice:



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, DE FORMA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES REALICEN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, EN ESPECÍFICO EL BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD "TOPES", ASÍ COMO A LAS GUARNICIONES Y DEMÁS SEÑALAMIENTOS QUE LO REQUIERAN.



“Artículo 53 Alcaldías

A...

B. De las personas titulares de las alcaldías

b) En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:

I...

II. Construir, rehabilitar y mantener puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación, con base en los lineamientos que determinen las dependencias centrales;

De III.... A XXXIV....

...”

SEXTO. Que de acuerdo a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las Alcaldías de forma coordinada con el Gobierno central, tienen la atribución de rehabilitar y mantener los pasos peatonales y puentes, entre otros, de las vialidades primarias y secundarias de su demarcación. Donde a la letra dice:

“**Artículo 42.** Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

I. Construir, rehabilitar y mantener puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación, con base en los lineamientos que determinen las dependencias centrales;

De II.... a XIV....”

Luego del año 2019 la actividad institucional *Balizamiento en Vialidades*, desapareció, de la cual, se supone que en los años subsecuentes se integró a la actividad institucional *Mantenimiento de infraestructura vial, zonas verdes y espacios públicos*; sin embargo, no se advierte el monto invertido por cada Alcaldía de la Ciudad de México. De lo anteriormente fundado y motivado se propone el siguiente:



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, DE FORMA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES REALICEN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, EN ESPECÍFICO EL BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD "TOPES", ASÍ COMO A LAS GUARNICIONES Y DEMÁS SEÑALAMIENTOS QUE LO REQUIERAN.



PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, DE FORMA COORDINADA CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES REALICEN LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, EN ESPECÍFICO EL BALIZAMIENTO DE LOS REDUCTORES DE VELOCIDAD "TOPES", ASÍ COMO A LAS GUARNICIONES Y DEMÁS SEÑALAMIENTOS QUE LO REQUIERAN.

Congreso de la Ciudad de México, a los 16 días del Marzo de 2023.

ATENTAMENTE

Dip. Mónica Fernández

**DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR
VICECOORDINADORA
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**